

A V I S O

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL

BARRANQUILLA

Rad. **080013187002-2021-00060-00**

Ref. Interna No. 2022-00031 T-MC

HACE SABER:

A las personas jurídicas que a continuación se relacionan **COOPERATIVA COOPCAMIOR, COOPERATIVA COOMULTIYA, y COOPERATIVA COOMULTIGAS**, de quienes se desconoce su dirección, que se le notifica mediante este Aviso del AUTO de fecha 23 de febrero de 2022, proferido por el Magistrado Dr. JORGE ELIECER MOLA CAPELA, dentro de la acción de tutela presentada por el señor (a) **MARLENE MERCEDES MIRANDA VIZCAINO** mediante apoderado judicial contra **FOPEP**, trámite al que se VINCULÓ a, **ABEL ALBERTO SARAVIA ZAMBRANO, EL MINISTERIO DEL TRABAJO, COOPERATIVA COOPCAMIOR, COOPERATIVA COOMULTIYA, y COOPERATIVA COOMULTIGAS**, donde se resolvió: Revocar el fallo del nueve (09) de diciembre de 2021, proferido por del Juzgado segundo (02) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, y por consiguiente, Declarar Improcedente el amparo a los derechos fundamentales a la vida, igualdad, petición, debido proceso, seguridad social y mínimo vital, deprecados como vulnerados por el Dr Ramon parody Gordon, en su calidad de apoderado judicial de la ciudadana Marlene Mercedes Miranda Vizcaino contra el Fondo de pensiones Públicas del nivel nacional (FOPEP), conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Se le informa a **COOPERATIVA COOPCAMIOR, COOPERATIVA COOMULTIYA, y COOPERATIVA COOMULTIGAS** que QUEDAN NOTIFICADOS CON ESTE AVISO.

Barranquilla, marzo 17 de 2022

El secretario,

OTTO MARTINEZ SIADO

Secretario Sala Penal Tribunal Superior Barranquilla.

Publicado en la página web de la Rama Judicial - Secretaría Sala Penal de Barranquilla
(<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-penal-del-tribunal-superior-de-barranquilla>)